

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

9959 *Canje de Notas Verbales entre el Reino de España y la República de Kazajstán relativo a la no aplicación en las relaciones entre los dos países del convenio para evitar la doble imposición entre España y la URSS, firmado en Madrid el 1 de marzo de 1985, hecho en Madrid el 3 junio y 8 de julio de 2008.*

En virtud del Canje de Notas Verbales entre el Reino de España y la República de Kazajstán relativo a la no aplicación en las relaciones entre los dos países del Convenio para evitar la doble imposición entre España y la URSS, firmado en Madrid el 1 de marzo de 1985, hecho en Madrid el el 3 junio y 8 de julio de 2008, el citado Convenio no se encuentra en vigor desde esta última fecha.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 16 de junio de 2010.—El Secretario General Técnico del Ministerio Asuntos Exteriores y de Cooperación, Antonio Cosano Pérez.